

DECRETO REGISTRADO N° 1606 / CONCON, 21 OCT 2020
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N°59 de fecha 27 de diciembre del año 2019, que aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. Ord. 558/2020 de fecha 14 de octubre del año 2020, con autorización alcaldicia
7. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°827 de fecha 13 de octubre del año 2020
8. La Resolución N° 10 y 18 del año 2017, ambas de la Contraloría General de la Republica.
9. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Permitir la continuidad de la atención de los pacientes Covid positivo, sus contactos y a quienes soliciten información sobre la pandemia en horario normal y extendido para la comunidad y que a su vez los funcionarios se encuentren en conocimiento total y permanente de la información.
2. El resguardo del derecho a la protección de la salud garantizado por la constitución política y en cumplimiento del reglamento sanitario internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud.
3. Adoptar las medidas extraordinarias de gestión interna de nuestro establecimiento, con el objeto de resguardar a las personas que en ella se desempeñan y a la población, evitando a si la extensión del virus.
4. Asegurar la continuidad necesaria del servicio cuyas funciones no pueden paralizarse.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de HONORARIOS cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en los días señalado cumpliendo sus servicios en el Cefsam de Concón, a los siguientes servidores:

CARGO	FUNCION	NOMBRE	HORAS		
			SEMANALES	PERIODO	
ENFERMERA	Seguimiento y trazabilidad pacientes Covid continuidad de la atencion cesfam	Katia Lagos Marzán	8	12.10.2020	12.10.2020
ENFERMERA	Seguimiento y trazabilidad pacientes Covid continuidad de la atencion cesfam	Nidia Escobar Araya	8	10.10.2020	10.10.2020
KINESIOLOGO	Seguimiento y trazabilidad pacientes Covid continuidad de la atencion cesfam	Iván Retamal Vila	9	12.10.2020	12.10.2020

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasará a formar parte integrante de este Decreto.

3.- **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001, Honorarios sumaalzada, "Programa de reforzamiento de RRHH; apoyo y atención domiciliaria en contexto Pandemia COVID-19"

4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESTINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

